



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria NOVIEMBRE 2011Fecha 17 de noviembre de 2011Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NUMERO 8 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 14 SERIE 2011-2012)

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A OTORGAR, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 21, 22, 23, Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 COMO MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE ACCIÓN DE GRACIAS, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Igualmente el artículo 2.004 de la referida ley de Municipios Autónomos, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto se necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO:** La referida Ley faculta además, a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.
- POR CUANTO:** El Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, en su Artículo 387 dispone sobre la observación de varios días feriados, entre estos, el Día de Acción de Gracias a celebrarse el cuarto jueves del mes de noviembre de cada año. Durante el presente año 2011, el mismo será observado el Jueves 24 de noviembre.
- POR CUANTO:** La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico siempre ha autorizado a los Municipios a adoptar mediante Ordenanza o Resolución la concesión cómo día festivo, con motivo de la celebración de la festividad del día de Acción de Gracias, del viernes siguiente a dicha festividad, que siempre es el cuarto jueves del mes de noviembre de cada año, como día libre con cargo a vacaciones, garantizando la prestación de los servicios esenciales a la ciudadanía.
- POR CUANTO:** El Gobierno del Municipio de Aguas Buenas considera que es justo y conveniente conceder en adición a estas fechas los días 21, 22, 23 y 25 de noviembre de 2011 como días libres con cargo a vacaciones concediendo a los empleados municipales un tiempo adicional para propiciar la unión y compartir de las familias puertorriqueña durante la celebración del Día de Acción de Gracias.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Se autoriza a la administración municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico otorgar, a los funcionarios y empleados municipales del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, la concesión de los días 21, 22, 23, y 25 de noviembre de 2010 como motivo de la celebración de la semana de Acción de Gracias.

SECCIÓN 2DA. Los Directores de los distintos Departamentos Municipales deberán tomar las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales a la ciudadanía de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA. El Departamento de Recursos Humanos y del Departamentos de Finanzas deberán tomar las providencias necesarias para garantizar el derecho al trabajo de aquellos empleados que no tengan tiempo acumulado en sus licencias para que no pierdan sus salarios. A tales fines se le asigna al director del Departamento de Recursos Humanos la responsabilidad de implantar inmediatamente esta Resolución.

SECCIÓN 4TA. Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cálculos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implantar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento de Finanzas, Municipal, a la Secretaría Municipal, a la Auditoría Interna, al Departamento de Recursos Humanos, y a todo el departamento y dependencias municipales.

SECCIÓN 6TA. Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 8 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 21 de julio de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 12VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José A. Aponte Rosario
10. Roberto Velázquez Nieves
11. José B. Canino Laporte
12. José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 17 de noviembre de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

